

Actualización Fiscal V

“SIPRED y DISIF”

Temario

- Contexto nacional
- Dictamen fiscal (SIPRED)
 - Nuevos obligados y plazos
- Declaración Informativa de Situación Fiscal
 - Nuevos obligados y plazos
- Conclusiones



Contexto Nacional



Contexto Nacional

- ▶ Noticias fiscales.
- ▶ Indicadores económicos.
- ▶ Metas de recaudación.





Fingen ser el SAT e inventan evasión fiscal para extorsionar

Benito Jiménez

Cd. de México (06 agosto 2022).-

05:00 hrs

- Extorsionadores se hacen pasar por funcionarios del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para pedir a personas que depositen dinero por una supuesta multa.
- Crédito: Óscar Mireles.



La **delincuencia** encontró otra forma de **extorsión**, ahora, fingiendo ser del **SAT**, acusan a las víctimas de presunta **evasión fiscal**.

Contexto Nacional



Comunicado 035/2022

Ciudad de México, 17 de agosto de 2022

El SAT te recuerda que no cobra ni vigila los depósitos en efectivo

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que **es falso que el SAT cobre impuestos por depósitos en efectivo realizados en instituciones bancarias**. Es pertinente aclarar que todos aquellos depósitos que se realizan para gastos de padres a hijos o viceversa, pagos por venta de catálogo (cosméticos, utensilios de cocina y del hogar, aceites esenciales, entre otros), tandas o préstamos personales **no se les vigila, ni cobra algún tipo de impuesto**.

Es importante que toda la población conozca las disposiciones fiscales e información correspondiente al régimen de contribución del que son parte, y que solamente las instituciones financieras podrán entregar información mensual de aquellos contribuyentes que estén bajo un proceso de alguna auditoría, fiscalización o revisión por parte del SAT.

Solo en aquellas auditorías que se detectan incongruencias entre los gastos e ingresos, el SAT podrá solicitar la información de sus depósitos a las instituciones financieras que cuenten con esta información, para evitar defraudaciones fiscales.

El SAT realiza 10 mil auditorías al año aproximadamente; se revisa la información declarada por los contribuyentes respecto a los depósitos bancarios recibidos y se coteja con los datos que brindan las instituciones financieras mensualmente para una fiscalización más exacta. Esto permite agilizar y eficientar las auditorías y por tanto combatir de forma más expedita la evasión fiscal.

EL SAT comunicando que no se vigilan los depósitos en efectivo





Senado de la República, 25 de octubre de 2021.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DE CASTIGAR LOS DELITOS FISCALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL Y CON PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión ordinaria del día de hoy determinó declarar inconstitucionales diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Fiscal de la Federación reformados el 8 de noviembre de 2019.

Las reformas proponían que se considerarían amenazas a la Seguridad Nacional, delincuencia organizada, y delitos que amerita prisión preventiva oficiosa, los de: defraudación fiscal; contrabando y su equiparable; y, la expedición, venta y uso de facturas falsas, lo que a todas miras era desproporcional y violatorio a los derechos humanos de las y los mexicanos.

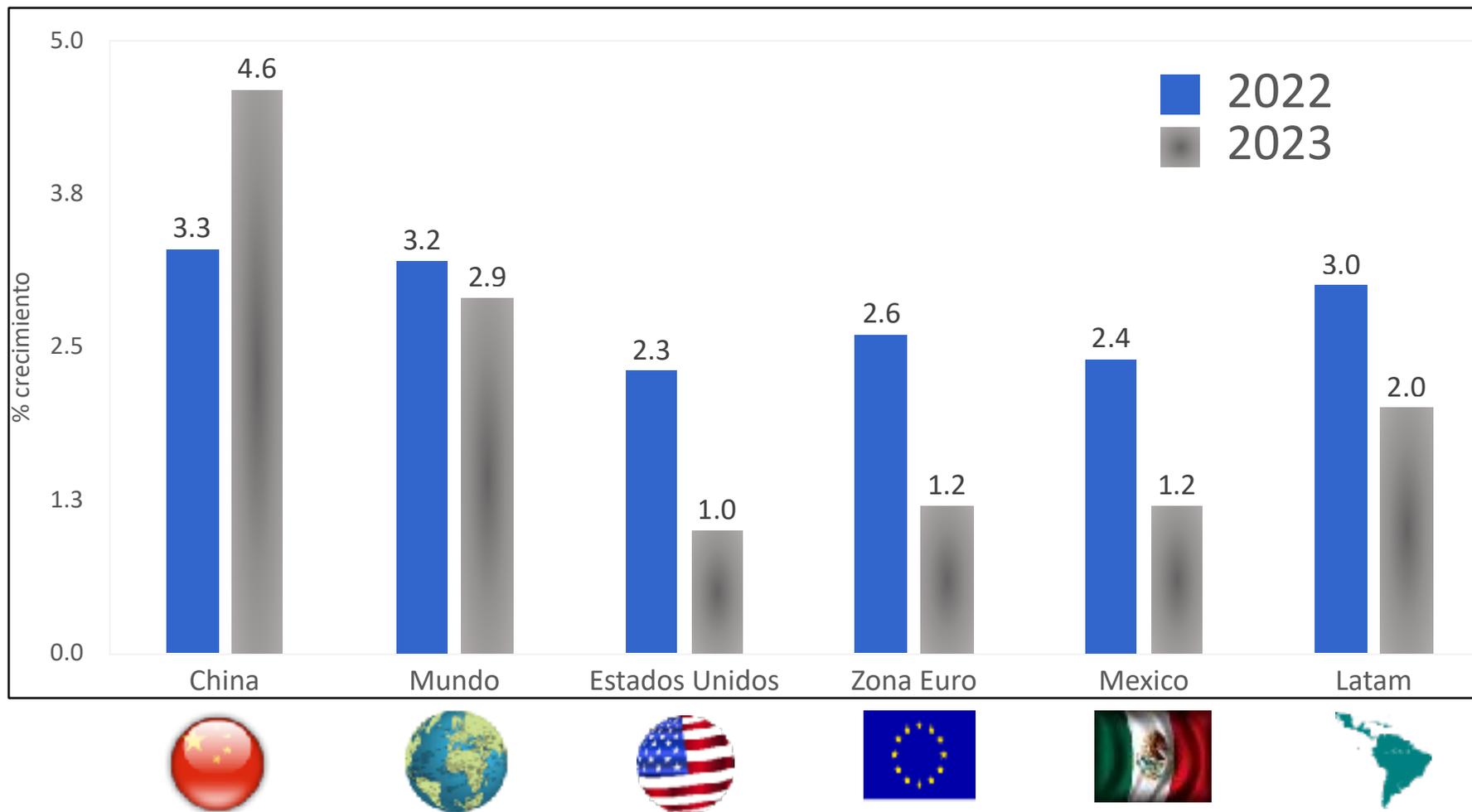


Indicadores económicos



Indicadores económicos

El FMI reduce proyecciones de Crecimiento (jul 2022)

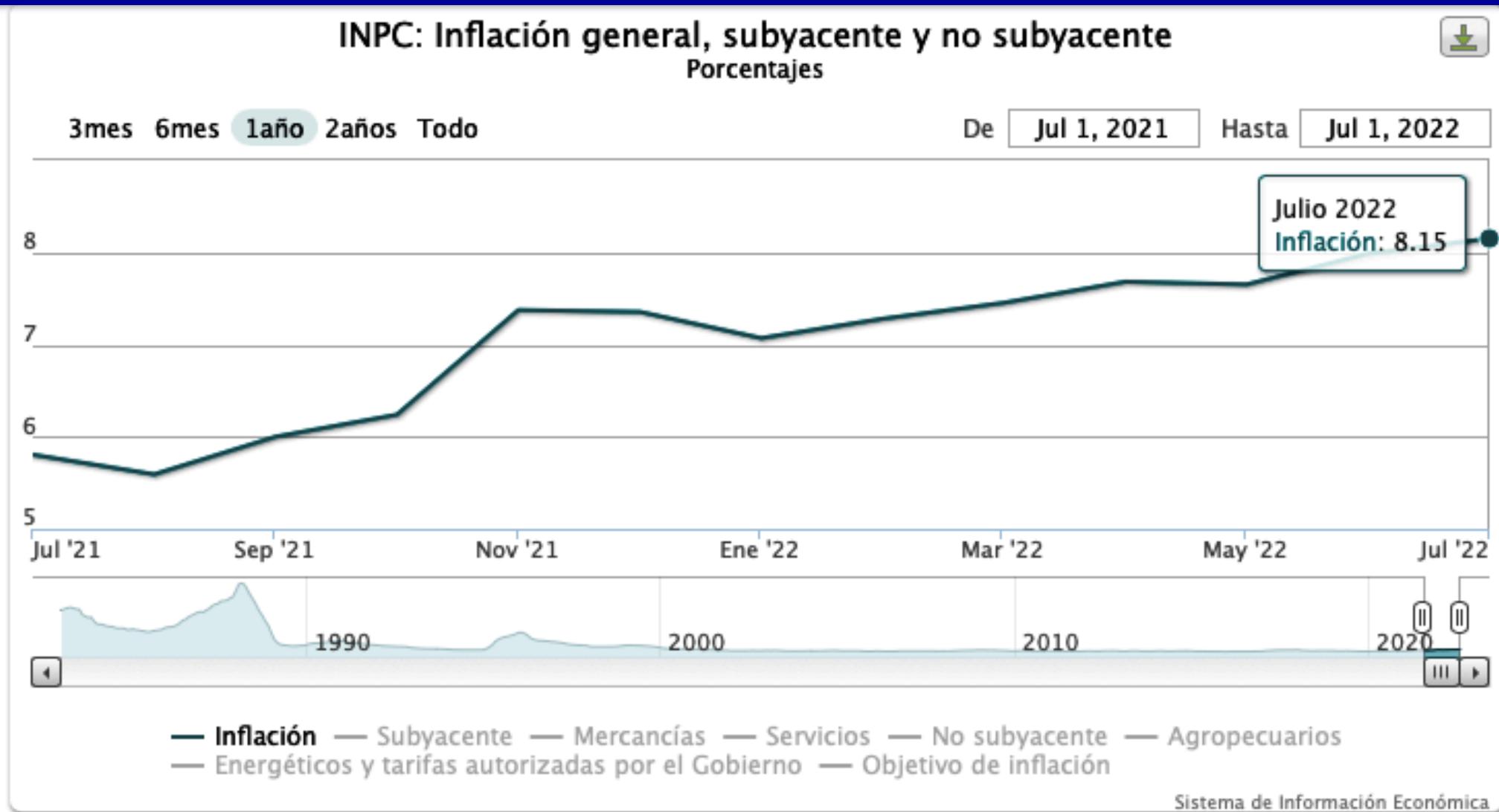


PIB estimación para México	2022	2023
SHCP	3.4%	3.5%
Banxico	2.2%	2.4%
Banxico encuesta	1.8%	1.6%
Citibanamex	1.8%	1.6%
IMEF	1.8%	1.6%

El FMI reduce sus proyecciones para 2022 y 2023, pero siendo menores para 2023. México se ve perjudicado por el menor dinamismo de EU que afecta nuestras exportaciones y remesas

Fuente: FMI *últimas estimaciones a julio 2022

Indicadores económicos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultada en su página de Internet: <https://www.inegi.org.mx>.
Información calculada y publicada por el INEGI a partir del 15 de julio de 2011, conforme a los artículos 59, fracción III, Primero y Décimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

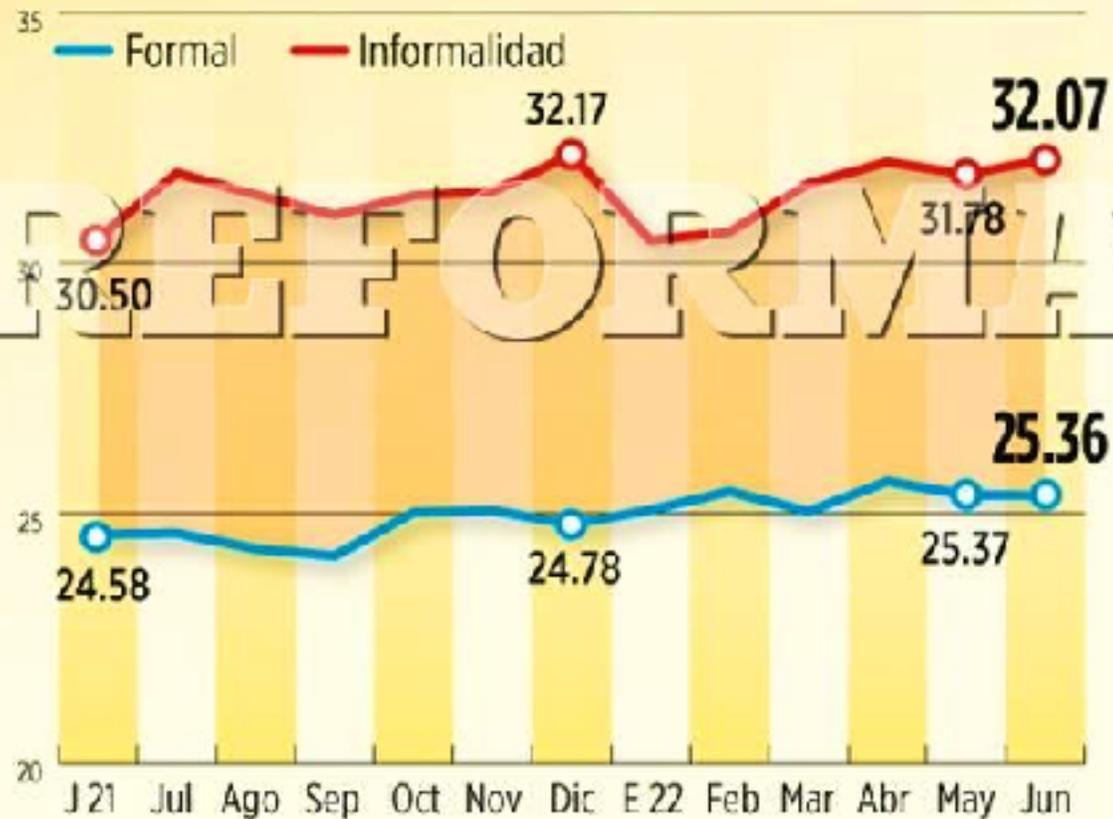
Indicadores económicos

¿Dónde labora la gente?

De la población ocupada del País, 57.43 millones de personas, 56 por ciento se encuentra en condición de informalidad.

POBLACIÓN OCUPADA EN MÉXICO

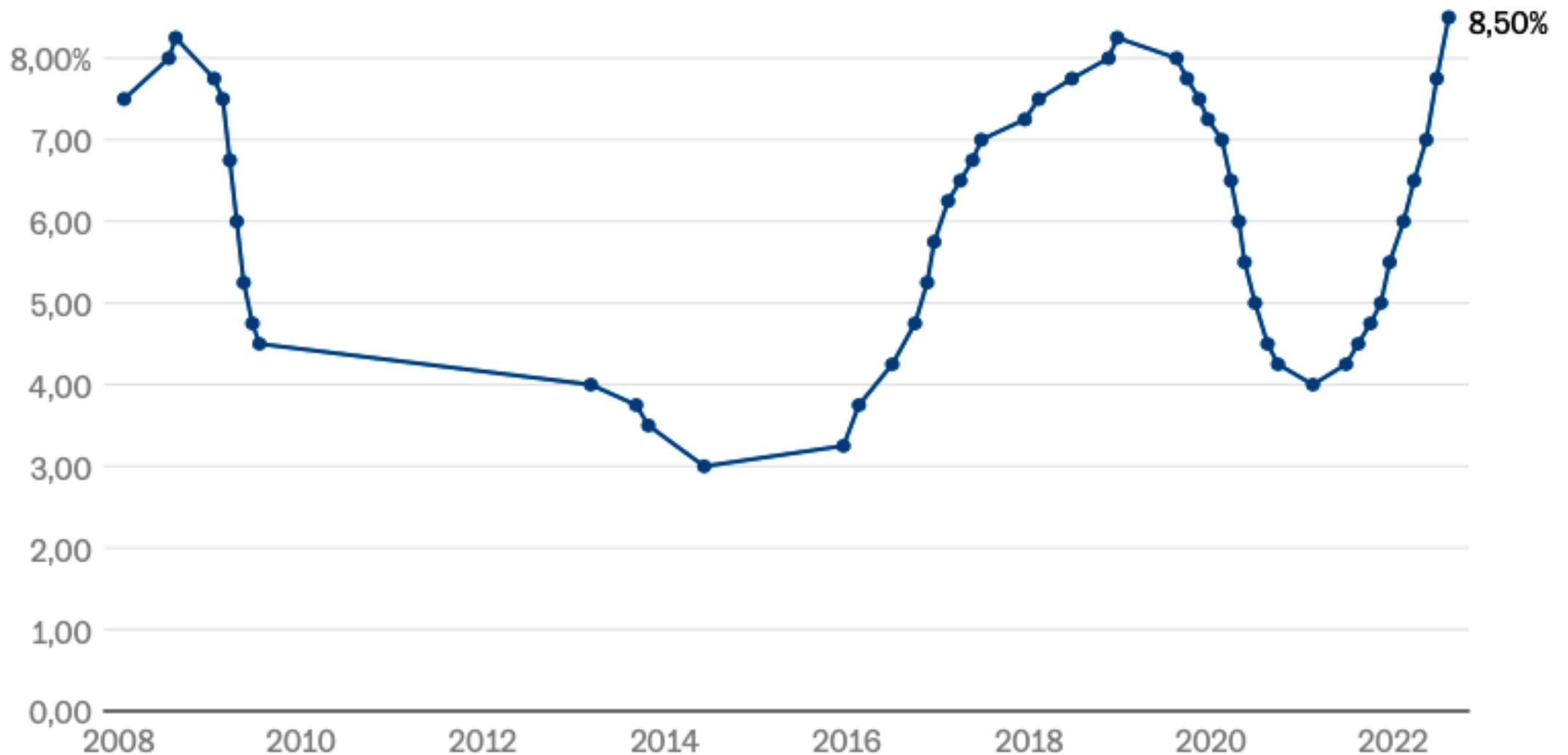
(Millones de personas)



Fuente: Inegi/Realización: Departamento de Análisis de REFORMA

Indicadores económicos

Tasa de interés de referencia establecida por el **Banco de México**



Fuente: Banco de México, agosto de 2022

Metas recaudatorias

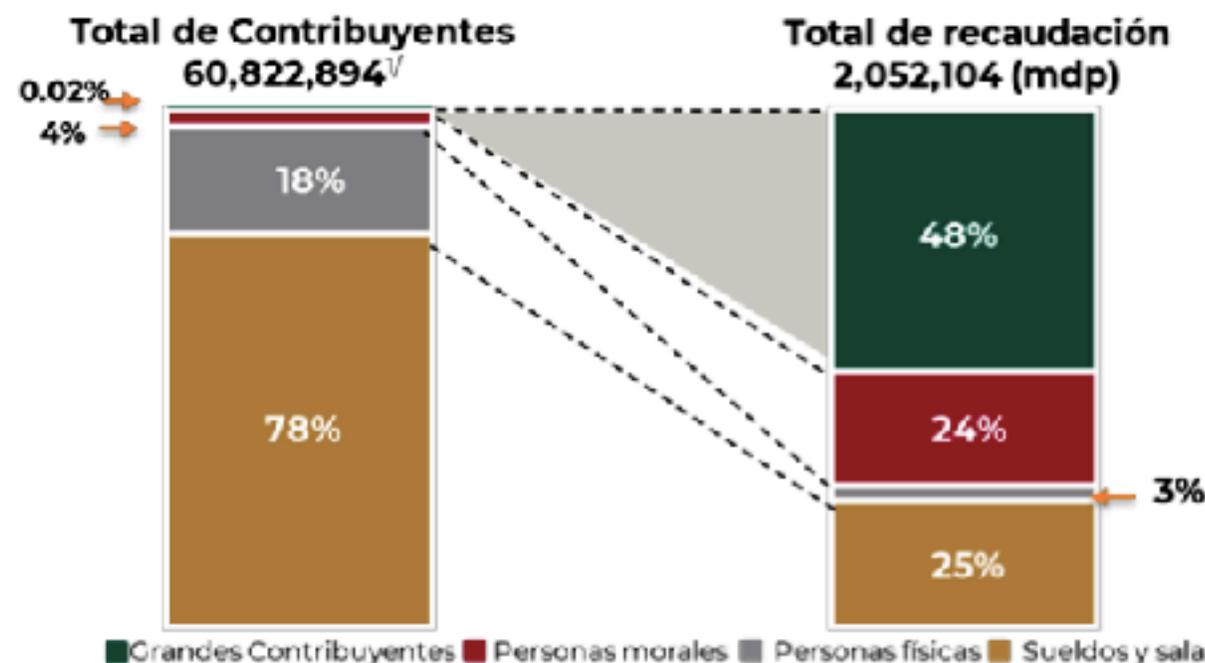


2do informe trimestral SAT

Cuadro 4 y gráfico 1. Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-junio, 2022

Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos

Tipo de contribuyente	Contribuyentes	% del total	Recaudación (mdp)	% del total
Total^{1/}	60,822,894	100	2,052,104	100
Grandes Contribuyentes ^{2/}	12,069	0.02	983,860	48
Personas morales	2,311,492	4	488,173	24
RESICO ^{3/}	176,125	0.30	6,742	0.33
Otras	2,135,367	4	481,431	23
Personas físicas ^{4/}	10,992,302	18	57,132	3
RESICO ^{3/}	2,452,217	4	4,957	0.24
Otras	8,540,085	14	52,175	3
Sueldos y salarios	47,436,426	78	522,940	25



Nota: Cifras correspondientes al padrón de contribuyentes activos, excluye los registrados "sin obligaciones" y "sin régimen". Un contribuyente puede tributar en más de un régimen.

1/ Incluye 70,605 personas físicas del padrón de Grandes Contribuyentes, por un monto de 37 millones de pesos; los cuales no se encuentran en los rubros desglosados.

2/ El padrón de Grandes Contribuyentes está constituido por los padrones de Grandes Contribuyentes e Hidrocarburos, para efectos de la presentación se excluyen a las personas físicas grandes contribuyentes; estos últimos solo se encuentran en el total.

3/ RESICO: Régimen Simplificado de Confianza. Son los contribuyentes que ya migraron al nuevo régimen, aunque el potencial es mayor.

4/ Personas físicas no asalariadas y excluye a las personas físicas grandes contribuyentes.

Pueden existir diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo.

Cifras preliminares. Fuente: SAT.

2do informe trimestral SAT



HACIENDA



CEPROPIE

Recaudación de Grandes Contribuyentes

Sin considerar a Pemex, en enero-junio 2022 la recaudación de Grandes Contribuyentes aumentó con respecto al mismo periodo de 2021 en 20.7% en términos reales, descontando las retenciones de ISR por sueldos y salarios e IVA.

Recaudación de Grandes Contribuyentes^{1/} sin PEMEX
Primer semestre*
Millones de pesos

● Ingresos Tributarios de Grandes Contribuyentes

● Retenciones de sueldos y salarios y retenciones de IVA

● Ingresos tributarios sin retenciones



1/ Se consideran Grandes Contribuyentes aquellos que manifiestan ingresos acumulables superiores a 1,533,416 miles de pesos, los que forman parte del sistema financiero mexicano, los que están en el régimen de grupos de sociedades, los residentes en el extranjero con ingresos generados de México, entre otros. El cálculo utiliza el padrón mensual de Grandes Contribuyentes.
* enero-junio 2022 cifras preliminares.
Podrían existir pequeñas diferencias en los totales debido al redondeo.
Fuente: SAT.



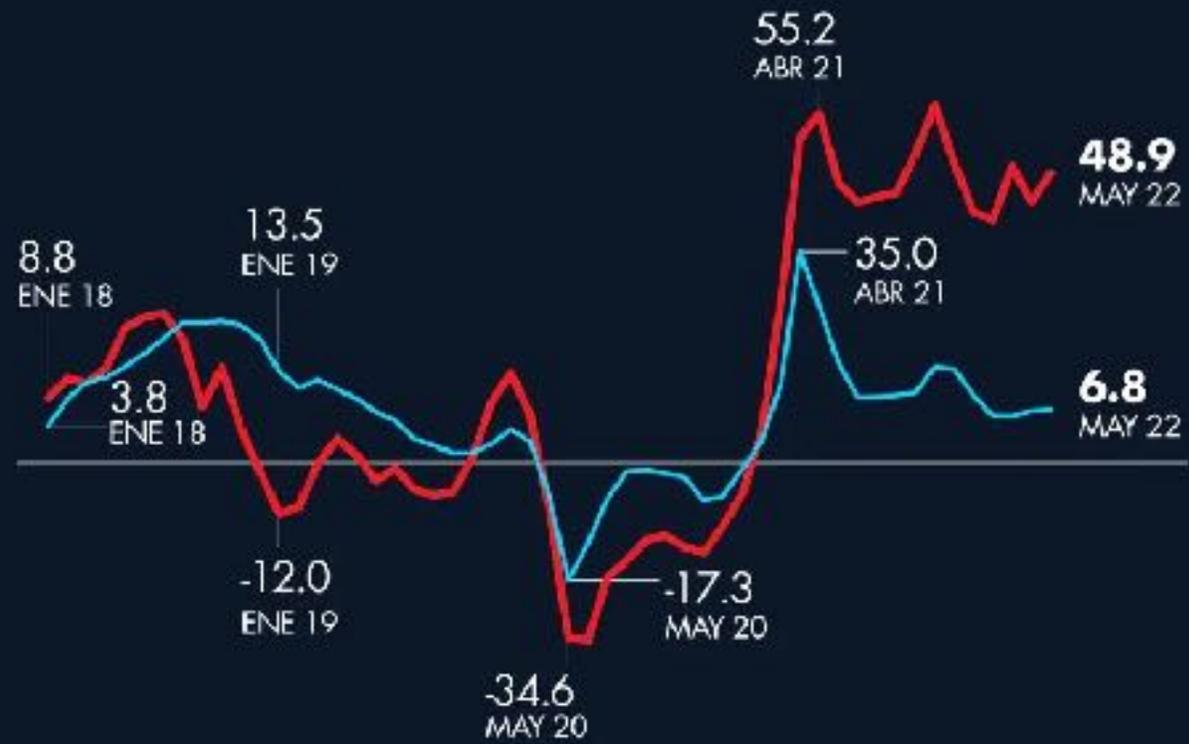
Ricardo
2022 Flores
Año del Magón
HACIENDA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2do informe trimestral SAT

Precio de la gasolina aumenta con mayor fuerza en Estados Unidos

Precio promedio de gasolina regular | VARIACIÓN % ANUAL

● MÉXICO ● ESTADOS UNIDOS

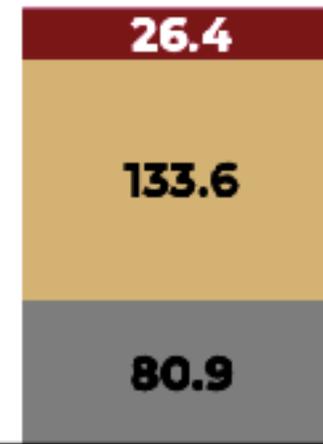


FUENTE: U.S. ENERGY INFORMATION ADMINISTRATION E INEGI

EL ECONOMISTA

Consumo de combustibles, enero-junio de barriles

Producción de BDI Pemex^{2/} ■ Contrabando y robo^{3/}



Demanda real estimada enero-junio 2022:^{3/}

240.9 millones de barriles

2022

Producción de BDI Pemex.

AE y estimación PIB 2022 de Encuesta sobre las Opiniones del Sector Privado, junio 2022.

Dictamen Fiscal (SIPRED)



Contenido:

- Origen.
- Obligados.
- Opción de presentar dictamen.
- Formulario.



Dictamen Fiscal SIPRED

Origen:

- ❖ El dictamen fiscal nace en 1959.
- ❖ Desde entonces hay periodos en que es voluntario, en otro periodo obligatorio, dependiendo del gobierno en turno.
- ❖ En el tiempo reciente en 2014 se eliminó la obligatoriedad y solo quedo opcional.
- ❖ En 2022 nuevamente se hace obligatorio para algunos, opcional para otros que cumplan en ambos casos ciertos requisitos.



Dientes de la autoridad.

1. Recaracterización de actos, razón de negocios.
2. Contabilidad electrónica.
3. Cancelación / restricción de sellos digitales.
- 4. Revelar esquemas de planes fiscales.**
5. Operaciones financieras relevantes.
- 6. Dictamen fiscal / DISSIF.**
7. Tercero colaborador fiscal.
8. Operaciones inexistentes EFOS y EDOS.
9. Operaciones vulnerables "lavado de dinero".
10. Inmovilización de cuentas bancarias.
11. Declaraciones prellenadas.
12. Declaraciones informativas socios, REPSE,
13. Estudios de precios de transferencia.
14. Invitaciones para regularización por diferencias...



**CFDI principal
herramienta de
fiscalización, fácil,
barata, aplica a todos.**

Dictamen Fiscal SIPRED

Acción 12 plan BEPS- Reglas de revelación obligatoria.

Esquemas reportables:

**Esquema
reportable**

VS

**Secreto
profesional**

Obligación sancionable:

Impuesta por el congreso
y ejecutada por el SAT.

Código de Ética Profesional:

Secreto profesional,
confidencialidad e integridad.

Estrategias fiscales



Dictamen Fiscal SIPRED

Reforma fiscal 2020:

Revelación de Esquemas reportables

- Planes fiscales.
- 14 supuestos.
- Multas de hasta 20 MDP.
- 30 días después

VS

Operaciones relevantes + de \$60 MDP

- Financieras derivadas.
- Con partes relacionadas.
- Cambios de residencia fiscal.
- Reorganizaciones y reestructuras corporativas.
- Enajenaciones y aportaciones.

Declaraciones de partes relacionadas.

- Local (local file).
- Maestra (master file).
- País por país (country by country).

Estudios de precios de transferencia.

No será necesario revelar esquemas personalizados cuando el monto del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener **no exceda de 100 MDP (Febrero 2021).**

Dictamen Fiscal SIPRED

¿Qué es el SIPRED?

- ❖ Es un sistema diseñado por el SAT para la presentación del dictamen fiscal.
- ❖ Es una extensión del dictamen financiero.



Obligados que en el ejercicio anterior (2022):

- ❖ Tengan **ingresos iguales o mayores a \$1,650,490,600.**
- ❖ Tengan **acciones colocadas en bolsa de valores.**

Fundamento: Artículo 32-A CFF.

Dictamen Fiscal SIPRED

Opcional, para aquellos que en el ejercicio anterior (2022):

- ❖ Obtengan ingresos mayores a **\$140,315,940**.
- ❖ Su **activo determinado** sea superior a **\$110,849,600 MXN (RMF)**.
- ❖ Haya tenido cuando menos **300 trabajadores** en cada mes.
- ❖ Quienes opten, quedan relevados de presentar DISIF.

Deben manifestarlo en **la declaración del ejercicio** de ISR:

- ✓ PM dentro de los tres meses siguientes.
- ✓ PF en abril.
- ✓ Si se ejerce fuera de plazo, no tendrá efecto.

Fundamento: Artículo 32-A CFF.



Dictamen Fiscal SIPRED

Para 2022, el Contador Público Inscrito:

- ❖ Deberá informar al fisco, si tiene conocimiento que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras, o ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir un delito fiscal.
- ❖ Lo anterior, de acuerdo con **las reglas de carácter general que para tales efectos emita el SAT** (9 de junio 2022).
- ❖ Será responsable en el encubrimiento de delitos fiscales cuando, haya tenido conocimiento de un hecho probablemente constitutivo de delito sin haberlo informado.



Fundamento: Artículo 96 F-III, 52 F-III del CFF y Regla 2.10.28. RMF para 2022.

Dictamen Fiscal SIPRED

A
n
e
x
o

1
-
A

R
M
F

318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito.

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> Servicio	Presenta el informe respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito en el que incurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Contador Público Inscrito.	A partir de que tenga conocimiento y hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se deba presentar el dictamen.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En forma presencial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. ▪ En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. ▪ Tratándose de los demás sujetos, en la Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Federal que corresponda a tu domicilio fiscal, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre el cual deberá incluir la siguiente información:
 - Tu nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y número con el que apareces registrado como Contador Público Inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria.
 - Nombre y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros;
 - Especifica el tipo de contribución y el periodo al que corresponde dicha contribución, respecto del cual encontraste el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito.
 - Explica de manera detallada e individualizada, el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito en el que incurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros.
2. La documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.

Dictamen Fiscal SIPRED

Sanciones:

- ❖ De no informar, debiéndolo hacer:
 - ✓ Se le podría suspender su registro hasta por 3 años y considerarlo como responsable de encubrimiento con posible sanción de 3 meses a 6 años de prisión.
- ❖ No se considera infracción la omisión de la denuncia tratándose de la **clasificación arancelaria de mercancías**.



Fundamento: Artículo 96 F-III y 52 CFF.

Dictamen Fiscal SIPRED

Análisis del dictamen fiscal del IMCP:



- ❖ El dictamen fiscal debe formularse de acuerdo con las disposiciones fiscales y las reglas que emita el SAT y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad del Contador Público (CP).
- ❖ El IMCP es miembro de la International Federation of Accountants (IFAC), **en 2012 empezaron a usar las “NIA’S” y dejaron de usar las “NAGAS”**.
- ❖ Las NIA’S indican que los objetivos globales del auditor en la realización de la auditoría de estados financieros son:
 - ▶ La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material y
 - ▶ La emisión de un informe sobre los estados financieros.

Análisis del dictamen fiscal del IMCP:



- ❖ El Código de Ética es aplicable a todos los Contadores Públicos y destaca que: **“Una marca distintiva de la profesión contable es la aceptación de su responsabilidad de servir al interés público. La responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de la entidad para la que trabaja.”** (Código IESBA/IMCP 100.1 E1).

Dictamen Fiscal SIPRED

Precisiones del Dictamen:

- ❖ Se deberá presentar a más tardar el 15 de mayo de 2023 (2 meses antes).
- ❖ Si algún contribuyente está obligado y no lo presenta, la multa será de \$15,410 a \$154,050.
- ❖ ¿Revisión secuencial? - Desapareció.

Fundamento: Artículo 32-A y 52-A CFF.



Formulario





SIPRED

Dictamen Fiscal SIPRED

SIPRED (SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN)

Es el **programa** diseñado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para presentar **dictámenes fiscales a través de Internet**, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se presenta **información financiera y fiscal** de la empresa ante las autoridades fiscales.

Dictamen Fiscal SIPRED

BENEFICIOS POR PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL

Proporciona a las empresas **seguridad en el cumplimiento** y pago correcto de impuestos.

Reconocimiento de autoridades hacendarias, ya que es un documento fidedigno y **altamente confiable** sobre la situación fiscal del contribuyente.

Dictamen Fiscal SIPRED



Dictamen Fiscal SIPRED

ESTRUCTURA

- Datos de identificación (Contribuyente, Contador, Representante Legal y [Generales](#))
- 29 anexos (2 sub anexos)
- 2 cuestionarios (CDF y MPT) revisión del Contador Público
- Informe de la situación fiscal
- Dictamen fiscal

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO

DATOS A CONTENER

CONTRIBUYENTE.

CONTADOR PÚBLICO.

REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
2	ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
3	ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
4	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
4.1	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
5	INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
6	DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
7	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
8	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
9	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
9.1	DECLARATORIA.
10	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
11	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
12	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
13	INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
14	SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
15	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
16	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
17	INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
18	DATOS INFORMATIVOS.
19	INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2018.
20	INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).
21	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016).
22	PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016).

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
23	OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES DEL EXTRANJERO.
24	INVERSIONES.
25	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
26	PRESTAMOS.
27	INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
28	INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
29	DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR).

Dictamen Fiscal SIPRED

ANEXO	DATOS A CONTENER
CDF	CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO FISCAL. (REVISIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO).
MPT	CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO).

Declaración Informativa de Situación Fiscal



Contenido:

- Origen.
- Antecedentes.
- Obligados.
- Formulario.



Origen:

Exposición de motivos para reforma fiscal 2014.



...”se propone **eliminar la obligación que tienen los contribuyentes de dictaminar** sus estados financieros... y se propone **la obligación de presentar una declaración informativa sobre la situación fiscal**, la cual deberá presentarse únicamente por aquellos que sean competencia de la Administración General de **Grandes Contribuyentes**...

Congruente con la simplificación administrativa, **la información que se pretende solicitar será únicamente aquella con la cual el SAT no cuente en sus archivos electrónicos y documentales**”...

Antecedentes:

- ❖ Obligados, que en el ejercicio anterior tuvieran ingresos mayores a \$644.6 MDP
- ❖ En febrero de 2015 se publican las características de la DISIF 2014, contiene:
 - ▶ Instructivos.
 - ▶ Formatos guía.
 - ▶ Manuales de uso.
 - ▶ Anexos.
 - ▶ Apartados: De identificación del contribuyente, información financiera y revelaciones...



Obligados, que en el ejercicio 2022:

- ❖ **PM con ingresos iguales o superiores a \$904,215,560.**
- ❖ PM que tengan acciones en bolsa de valores.
- ❖ Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.
- ❖ Entidades paraestatales.
- ❖ PM residentes en el extranjero que tengan EP en el país.

OBLIGADOS



Obligados, que en el ejercicio 2022:



- ❖ Cualquier PM residente en México por operaciones con residentes en el extranjero (cuando las operaciones en el ejercicio superen \$100 MDP).
- ❖ Los **contribuyentes** (PF o PM) que sean partes relacionadas de los **obligados a presentar SIPRED (2022 1er año obligatorio)**.

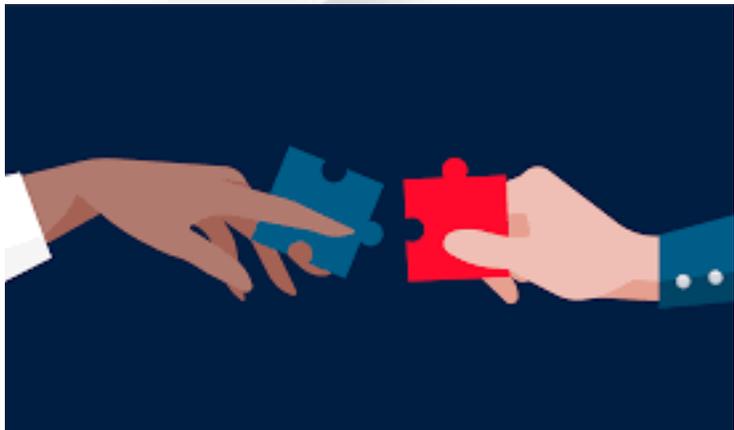
Fundamento: Artículo 32-H CFF y Regla 2.16.3. de la RMF para 2022.

DISIF

Parte relacionada para efectos fiscales:

Para Personas Morales:

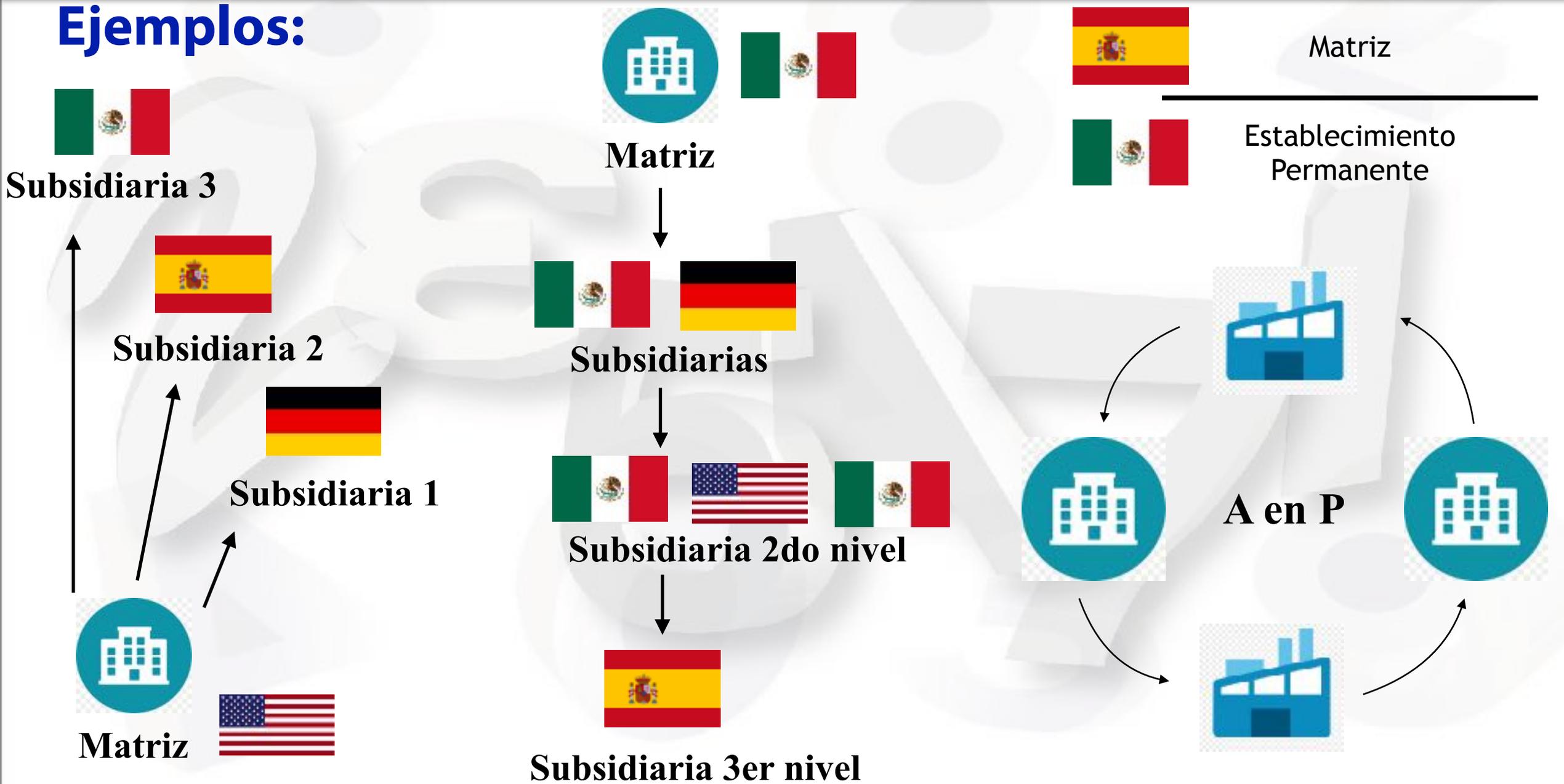
- ❖ **Cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra.** Las A en P y Establecimiento Permanente (con su matriz).
- ❖ Salvo prueba en contrario, se presume que las operaciones entre residentes de México y REFIPRES son entre partes relacionadas.



Fundamento: Artículo 179, 214 y 215 LISR.

DISIF

Ejemplos:



Parte relacionada para PF:

- ❖ **Cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra.** Las A en P y Establecimiento Permanente (con su matriz).
- ❖ Si ocupa cargos de **dirección o responsabilidad, relación patrón trabajador**, si están controladas directa o indirectamente por una tercera persona, si son de la **misma familia**.

Fundamento: Artículo 90 de la LISR y 68 de LA.



DISIF

Ejemplos:

+ del 5% de las acciones



Asociadas



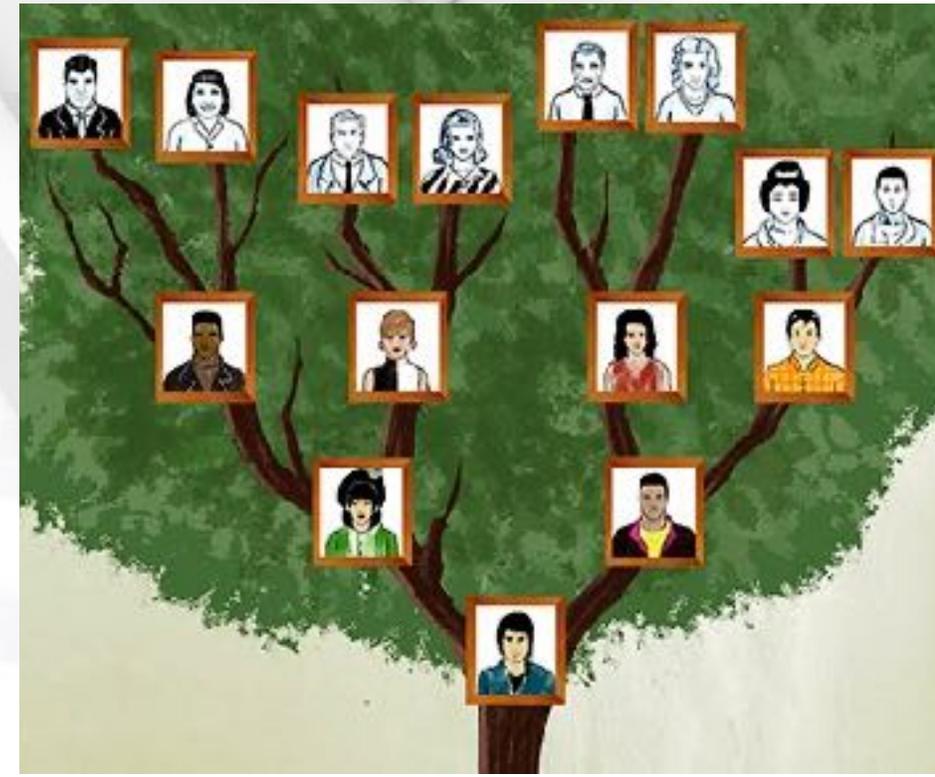
Control de un @
tercero @



Control directo o
indirecto



Dirección



DISIF

Obligados a presentar DISIF:

- ❖ Los **contribuyentes** (PF o PM) que sean partes relacionadas de los **obligados a presentar SIPRED**.



“...únicamente la presentarán cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del citado Código y siempre que ***el monto de la operación exceda de \$13'000,000.00 por la realización de actividades empresariales, o bien de \$3'000,000.00 en el caso de prestación de servicios profesionales.***”

Fundamento: Regla 2.16.5 de la RMF 2022.

¿Qué pasa con las PM y PF arrendadoras partes relacionadas de obligados a dictaminarse?

- ❖ Con los elementos que tenemos hasta el momento, en nuestra opinión deberán presentar DISIF junto con su anual 2022.

DISIF

Contribuyentes

Obligados a
presentar DISIF
F - I a V

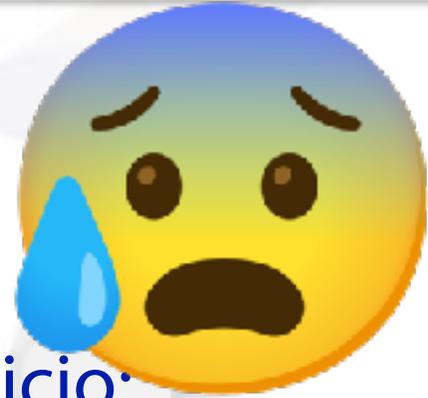
Partes relacionadas de
obligados a
dictaminarse

Obligados a
presentar DISIF
F - VI

**Obligados a
dictaminarse**



Precisiones:



- ❖ Poco probable que se modifiquen las reglas.
- ❖ La DISIF se debe presentar junto con la declaración del ejercicio:
 - PF en abril de 2023.
 - PM dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
- ❖ Análisis -> ¿Soy parte relacionada de un obligado a dictaminarse?
¿Realizo con mi parte relacionada actividades empresariales, profesionales o arrendamiento?
¿A cuánto ascienden las operaciones realizadas?
- ❖ Multa de \$15,410 a \$154,050 por presentarla incompleta, con errores o no presentarla.

DISIF

Quedan relevados de presentar DISIF:

PF y PM que opten por dictaminarse, en 2022:

- ❖ Obtengan ingresos mayores a **\$140,315,940**.
- ❖ Su **activo determinado** sea superior a **\$110,849,600 MXN (RMF)**.
- ❖ Haya tenido cuando menos **300 trabajadores** en cada mes.

Fundamento: Artículo 32-A CFF.

Deben manifestarlo en **la declaración anual de ISR:**

- ✓ PM dentro de los tres meses siguientes.
- ✓ PF en abril.
- ✓ Si se ejerce fuera de plazo, no tendrá efecto.



DISIF

Formulario



Conclusiones:



1. SIPRED

- ❖ Obligados, PM que en el último ejercicio sus ingresos fueron + de
- ❖ Opcional, que en último ejercicio sus **ingresos fueron + de**

\$1,650 MDP
\$140 MDP

2.- DISIF

- ❖ Obligados, PM que en el último ejercicio sus ingresos fueron + de
- ❖ **También las partes relacionadas (PF y PM) de los obligados a DISIF**
 - ✓ **Excepto; Quienes por actividad empresarial no rebasaron los**
 - ✓ **Por servicios profesionales no rebasaron los**

\$ 904 MDP
\$13 MDP
\$3 MDP

3.-Recomendaciones.

Revisar las nuevas obligaciones para 2022 en el grupo, incluyendo las partes relacionadas (arrendadores PM y PF).

Próximos eventos de capacitación:



- Paquete económico 2023 (28 de septiembre).
- Reformas fiscales 2023 (en el último trimestre de 2022).
- Evaluación.

